ESE CAMU PUEBLO NUEVO
NIT.812.001.520-9

ESTUDIOS TÉCNICOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo 006 de fecha marzo 17 de 2026, denominado Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, se realiza el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad, acorde con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante Acuerdo 099, del honorable Concejo Municipal de Pueblo Nuevo de fecha 4 de diciembre de 1996, fue creada el Centro de Atención Médico de Urgencias (CAMU) como una Empresa Social del Estado del orden Municipal, como una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de Pueblo Nuevo y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, ha suscrito contratos con las diferentes EPS-S y la Secretaria de Salud Municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, parpara lo cual se hace ineludible adelantar labores de Actualización del Sistema de Información Financiera S.I.F. piramidal de los módulos gerencial, tesorería, presupuesto, contabilidad, nomina, almacén, cartera y contratación incluyendo la asistencia técnica presencial y remota durante la vigencia 2026, para la E.S.E. CAMU.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de servicios para el soporte, asesoría y actualización al Sistema de Información Financiera -SIF- Piramidal, para la E.S.E. CAMU, por lo que se hace necesario suscribir tal contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del Contrato:

El proceso de contratación tendrá como objeto la prestación de servicios para el soporte, asesoría y actualización al Sistema de Información Financiera -SIF- piramidal, para la E.S.E. CAMU Pueblo Nuevo, a través de personas naturales que estén en capacidad de ofrecerlos.

3.2. Especificaciones Esenciales:
Los Módulos del Sistema de Información Financiera S.I.F. piramidal, son:

- GERENCIAL
- TESORERÍA
- PRESUPUESTO
- CONTABILIDAD
- NOMINA
- ALMACÉN
- CARTERA
- CONTRATACIÓN
- GERENCIAL

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones para algunos procesos y subprocesos y cumplir tales labores.

3.3. Identificación del Contrato:
Contrato de prestación de servicios

3.4. Modo de contratación:
Contratación Directa

3.5. Plazo:
El contrato tendrá un plazo aproximado de 5 meses y 15 días.

3.6. Lugar de ejecución:
El municipio de Pueblo Nuevo

3.7. Valor del Contrato:
El valor estimado es la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($20.900.000,00)

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los servicios a contratar y el plazo estimado, según las condiciones comerciales, variables de mercado y condiciones físicas para la ejecución de las obligaciones que se requieren.

Al formular la oferta, el proponente deberá aceptar que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

ORIGINAL FIRMADO

3.8. Forma de Pago:
LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA en seis (6) pagos así: cinco cuotas iguales, de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000,00) y un último pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.900.000,00), previa presentación de la cuenta de cobro. Para cada pago se requerirá: a) Informe del contratista, con sus respectivos soportes. b) Informe de supervisión. c) Planillas pago de seguridad social.

3.9. Obligaciones del contratista:
1. Desarrollar sus labores de manera profesional. 2. Realizar la actualización, soporte y correcciones al Sistema de Información Financiera S.I.F. piramidal. 3. Realizar nuevos modelos de reportes y consultas en los módulos de presupuesto y contabilidad; 4. Efectuar mejoras en el aplicativo de nómina y personal; 5. Desarrollar interface entre contabilidad y tesorería con el área de facturación (en coordinación con el proveedor del software de facturación). 6. Desarrollar el módulo gerencial que permita consultas de movimientos y saldos desde la oficina de la alta dirección. 7. Desarrollar el modelo de evaluación de consumos y saldos de almacén para fines de gestión. 8. Desarrollar el modelo de registro de la facturación partiendo de la información proporcionada en los RIPS y afectando el presupuesto según los nuevos requerimientos nacionales en materia de manejo presupuestal. 9. Desarrollar de opciones específicas de control de cartera. 10. Brindar orientaciones y/o sugerencias sobre mejores prácticas y sobre inquietudes acerca de cómo obtener alguna información para ser extraída del Sistema de Información Financiera. 11. Brindar servicios de asistencia técnica, cuando sea requerido. 12. Capacitar al personal que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. 13. Las demás funciones asignadas por la Gerencia, de acuerdo con el área, la naturaleza del objeto contractual. 14. El pago al Sistema Integral de Seguridad Social, deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.10. Obligaciones de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO:
1. Suministrar toda la información requerida por el contratista para la buena marcha de su gestión. 2. Garantizar el pago que se causen por la prestación de los servicios contratados. 3. Poner oportunamente a disposición de EL CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual.

3.11 Documentos Jurídicos:
El contratista deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes:

- Propuesta
- Hoja de vida función publica
- Rut Actualizado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de Diplomas
- Certificado de Contraloría no mayor a 30 días
- Certificado de Procuraduría no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedente Judicial no mayor a 30 días
- REDAM
- Medidas correctivas no mayor a 30 días

ORIGINAL FIRMADO

- Declaración de bienes y renta Persona Natural
- Experiencias
- Certificado Afiliación de seguridad social (salud y pensión) y/o ultima planilla

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, el procedimiento a seguir es el señalado en Acuerdo 006 de fecha marzo 17 de 2026, denominado Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

La modalidad de contratación a utilizar en este caso, es la de Contratación Directa.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E. de las obligaciones del contrato a suscribir, se imputarán al presupuesto de la vigencia 2026.

6. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES.

Por ser actividades requeridas para el normal y buen del funcionamiento de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, ésta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por la necesidad inminente del bien o servicio a contratar se hará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Los procesos requeridos deberán ejecutarse con recurso humano idóneo, necesario para la ejecución de labores propias del área, para cumplir con oportunidad y eficiencia los procesos y subprocesos requeridos para gestionar el objeto social de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

Estos procesos serán prestados por el contratista por cuenta propia y riesgo. Para la prestación de dichos servicios se requiere que la persona natural cuente con el perfil y la

ORIGINAL FIRMADO

experiencia en el desarrollo de las actividades propias del área, a fin de garantizar que el servicio cumpla con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

Por tratarse de contratación directa, la E.S.E. deberá verificar el perfil profesional acorde con la necesidad requerida por la empresa, así como la experiencia en el desarrollo de actividades propias del área de soporte y mantenimiento de software, el contratista deberá hacer declaratoria de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, no contar con antecedentes fiscales ni disciplinarios, ni judiciales, la capacidad profesional para la ejecución del contrato.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. /CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. y 50% CONTRATISTA
Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia).	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación al sistema de salud y pensión. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. / CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. 50% CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO.
De conformidad con lo expuesto en Acuerdo 006 de fecha marzo 17 de 2026, denominado Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, es potestativo de la Entidad, solicitar la toma de garantías, y en razón a su naturaleza no será obligatoria la toma de garantías para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, el día ocho (08) del mes de julio del año 2026.

FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ARRIETA
Gerente
E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO

ORIGINAL FIRMADO